



BUIN, 10 OCT 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2653 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3214, de fecha 31 de Octubre de 2017, se aprueba la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

2.- El Memorándum N° 301, de fecha 27 de Julio de 2018, a través del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Sr. Alcalde autorizar el aumento en 2 cupos para estacionamiento reservado en Avda. San Martín frente al N° 273, solicitado por la Sociedad de Taxis Colectivos Intercomunal Sur Oriente Ltda. Se adjunta la siguiente documentación:

- ★ Informe Técnico N° 20, de fecha 27.07.2018, del Ingeniero en Transporte y Tránsito Sr. Francisco Astudillo, donde informa factibilidad para el aumento de cupos en estacionamiento reservado en Avda. San Martín frente al N° 273, debiendo realizar el traslado de paradero ubicado en el lugar.
- ★ Anexo Fotográfico del lugar.

3.- El Memorándum N° 383, de fecha 01 de Octubre de 2018, a través del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público informa al Sr. Alcalde lo solicitado por la Sociedad de Taxis Colectivos Intercomunal Sur Oriente Ltda., respecto de la rebaja en valores para dos cupos de vehículos. Se adjunta la siguiente documentación:

- ★ Solicitud N° 12.324, de fecha 21.08.2018, ingresada por Guillermo Miranda Muñoz, en representación de la Empresa Intercomunal Sur Oriente Ltda.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde donde autoriza lo requerido, con una exención del 50%.

DECRETO.

1.- **Auméntese en dos cupos** para colectivos el estacionamiento reservado en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Avda. San Martín altura del N° 273, Comuna de Buin; de acuerdo a lo solicitado por la Sociedad de Taxis Colectivos Intercomunal Sur Oriente Limitada, RUT N°

2.- **Autorícese la exención del 50% (cincuenta por ciento)**, respecto de los costos correspondientes a derechos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por los cupos otorgados precedentemente, los que ascienden a la suma cada uno de 5 UTM anuales, de acuerdo a lo establecido en el Título IV del Decreto Alcaldicio N° 3214, de 2017 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Ilustre Municipalidad de Buin.

3.- Los costos de confección, instalación, demarcación, así como otros costos asociados serán responsabilidad del interesado, previas indicaciones técnicas de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Unidad Técnica para el caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GÉRONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Estacionamiento Reservado\Intercomunal Sur Oriente Limitada (Colectivos Alto Jahuel - Huelquen).doc